CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PYMES Y AUTÓNOMOS PARA EL DESARROLLO DE DIAGNÓSTICOS DE INNOVACIÓN COMERCIAL DEL PLAN DE COMERCIO MINORISTA

1. CONTEXTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de España, junto con la Secretaria de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad y las Cámara/s de Comercio han puesto en marcha los Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista en el marco del Eje 1 del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente FEDER 2014-2020 (POCInt), estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Secretaria de Estado de Comercio.

Esta actuación tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de los comercios, mediante la realización de Diagnósticos individualizados e informe de recomendaciones de mejora, a fin de impulsar la adopción, por parte de los mismos de metodologías y soluciones que permitan mejorar su situación competitiva.

2. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las Pymes comerciales de la demarcación cameral de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón en la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista.

3. DESTINATARIOS

Las condiciones imprescindibles para participar en el programa son:

- Ser una Pyme o autónomo (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE). recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003).
- Estar dada de alta en el Censo del CNAE-2009 Grupo 47 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias)., de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del

Impuesto sobre Actividades Económicas.

- No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- No haber participado en el programa con posterioridad a 31 de diciembre de 2015
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Castellón.

  En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma *de minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000 € en los últimos tres años, 100.000 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).
- Potencial de mejora de su competitividad
- Cumplir la totalidad de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.
- Los comercios que hubieran participado en el Plan de Comercio con posterioridad a 31/12/2015 no podrán participar nuevamente en el programa.

4. IMPORTES FINANCIABLES

El presupuesto total para la realización de los Diagnósticos de Innovación Comercial objeto de la presente convocatoria es de **14.400 euros**.

Desde el programa se sufragarán los gastos asociados a la prestación del servicio de diagnóstico por parte de los tutores camerales. A título informativo, se indica al comercio beneficiario que el coste máximo del servicio financiable de esta actuación asciende a 1.200 €.

El coste relativo a los servicios prestados será prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio, no suponiendo desembolso alguno ni coste para el comercio.

La financiación para el desarrollo de estos servicios es aportada por la Unión Europea a través del Fondo

Europeo de Desarrollo Regional y por la Secretaria de Estado de Comercio en el marco del Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se presentará conforme al **modelo de solicitud de participación** recogido en esta convocatoria **(Anexo I), junto con la documentación adicional señalada en el citado Anexo.**

Las empresas podrán presentar su solicitud una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, es decir, a partir de las **09:00 horas del día 24 de julio de 2017, y hasta las 14:00 horas del día 6 de octubre de 2017** como límite de presentación, o hasta agotar presupuesto.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

- En la dirección de la Cámara de Comercio, sita en Av. Hermanos Bou, 79 de Castellón. En este caso, sólo se admitirán aquellas solicitudes presentadas dentro del horario oficial de registro de la Cámara: de 09:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.
- A través de sede electrónica, accesible en la siguiente dirección:

  https://sede.camara.es/sede/castellon

Las solicitudes se considerarán presentadas en la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente, según la vía de presentación utilizada.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedaran remanentes disponibles.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El proceso de selección de comercios respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las solicitudes de participación y admisión de empresas para el desarrollo de los Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista se realizará por estricto orden de registro de entrada.

El Área de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Castellón será la instructora del procedimiento, mientras que el Secretario General de la Cámara de Castellón será el competente para su resolución.

La resolución de las solicitudes será comunicada a los destinatarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

El listado de admitidos, denegados y lista de espera de la convocatoria podrá consultarse desde el siguiente link: http://www.camaracastellon.com/desarrollo-empresarial/innovacion/innocomercio/

El plazo para que la Cámara adopte la correspondiente resolución acerca de la admisión ó no de la empresa será de hasta 6 meses desde la presentación de solicitudes.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

7. OBLIGACIONES DE LOS DESTINATARIOS

Serán obligaciones de los destinatarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, de información y control que se establecen en el Convenio de participación en el programa.

La participación en el Programa de aquellas empresas cuya solicitud haya sido aprobada, se formalizará a través de la firma de un convenio entre el comercio participante y la Cámara de Comercio. El citado Convenio se adjunta a esta convocatoria como Anexo. Adicionalmente el destinatario da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en el aplicativo del programa y para someterse a todas las actuaciones de control requeridas por las Instituciones públicas financiadoras del programa.

8. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión

de 17 de diciembre de 2013, en relación con las medidas de información dirigidas a los solicitantes y los beneficiarios, se informa de que, mediante la presentación de su solicitud, los solicitantes autorizan a que los datos a que se refieren los citados preceptos, puedan ser objeto de publicación en los términos previstos en los mismos, e incluidos en el fichero de gestión del programa der la Cámara de Comercio de España, así como cedidos, a los fines indicados, por ésta a la Dirección General de Fondos Comunitarios, Secretarias de Estado de Comercio u otros organismos que designen.

Asimismo, de acuerdo con lo expresado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, las empresas participantes dan su consentimiento expreso para que sus datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular la Cámara de Comercio de España con dirección en Madrid, C/ Ribera de Loira 12, con el fin de posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control de los Diagnósticos. Asimismo, consiente que sus datos sean cedidos a la Cámara de Comercio de Castellón, con domicilio en la Av. Hermanos Bou, 79 de Castellón, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y a la Secretaria de Estado de Comercio para los mismos fines.

Igualmente, la empresa participante da su consentimiento para que los datos obtenidos a lo largo de la realización del Diagnóstico sean cargados en una aplicación informática a la que tendrá acceso vía Intranet (mediante la inserción de un nombre de usuario y una contraseña) el técnico de la Cámara y el tutor que realicen el diagnóstico y las instituciones de gestión del Programa (Cámaras y FEDER) con la finalidad de realización y control del Diagnóstico.

La empresa declara estar informada sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en la dirección indicada. Los datos podrán ser conservados para ser tenidos en cuenta en las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las autoridades competentes.

Asimismo, la empresa autoriza a que, en caso de resultar seleccionada como participante de la actuación de Diagnósticos de Innovación Comercial, los datos relativos a la identidad (denominación social, CIF, y otros datos que figuran en la solicitud de participación en el Programa), nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, sean incluidos en una lista y publicados en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, por la Cámara de Comercio de España así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública u otros organismos que éstas designen.

- **Anexo 3: Modelo de solicitud** de participación en los Diagnósticos de Innovación Comercial del Plan de Comercio Minorista (junto con la declaración jurada incluida en este Anexo)
- **Anexo:** Dirección de la Cámara de Comercio para la presentación de solicitudes
- **Anexo 6:** Convenio DECA Empresa Destinataria-Cámara